

RESOLUCIÓN



Resolución de Autorización
Fecha: 2025-04-10 11:04:55
Radicado: 20250007124

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.

La Vicepresidenta de Desarrollo Comercial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, en uso de las facultades legales y en especial de las contempladas en la Ley 643 de 2001, el Decreto Ley 4142 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.7.4.1 y s.s. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 20232000017424 del 21 de septiembre de 2023 **"Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones."**

CONSIDERANDO:

Que el señor **JUAN MANUEL QUINTERO CANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.036.682.532** expedida en Itagüí, quien obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S**, identificada con **NIT 901.865.007-1**, mediante solicitud número 25000090 del 27 de marzo de 2025, solicitó autorización para realizar un Juego Promocional denominado **"FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS"**, con cubrimiento nacional, una vigencia desde 16 de abril de 2025 hasta el 16 de mayo de 2025, pre sorteo el 15 de abril de 2025 y con sorteos los días 02 y 16 de mayo de 2025.

Que el objetivo del presente Juego Promocional es *"El presente promocional se realiza con el objeto de promover el reconocimiento de la empresa INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS a nivel nacional, y a su vez aumentar las ventas de servicios web como hosting o servicios en servidores para almacenar datos en la nube"*.

Que el **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S**, presenta a Coljuegos los siguientes términos y condiciones del Juego Promocional **"FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS"**:

JUEGO PROMOCIONAL

INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS
NIT. 901865007-1

"FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS"

A continuación, los términos y condiciones bajo las cuales se operará el promocional denominado comercialmente como *"Fe que en cualquier momento la historia cambia con Boxer Racing y Street Riders"* en el cual se entregará: **6 motos Boxer Ks 100, y 12 iPhone 15 de 128 gb**. Los presentes términos y condiciones son obligatorios para los participantes y para sus organizadores, quienes autorizan, conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente documento y las normas que reglamentan.

El presente promocional se realiza con el objeto de promover el reconocimiento de la empresa **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS** a nivel nacional, y a su vez aumentar las ventas de servicios web como hosting o servicios en servidores para almacenar datos en la nube.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.

VIGENCIA DEL PROMOCIONAL

Pre sorteo: 15 de abril de 2025

Inicio: 16 de abril de 2025

Fin: 16 de mayo de 2025

Sorteo 1: 2 de mayo de 2025, con Resultados de la Lotería de Medellín del 02/05/2025 (Carrera 47 # 49 – 12, Lotería de Medellín, Medellín-Antioquia -11:00pm)

Corte: Desde el 16 de abril de 2025 al 2 de mayo de 2025, a las 10:00 pm

Sorteo 2: 16 de mayo de 2025, con Resultados de la Lotería de Medellín del 16/05/2025

(Carrera 47 # 49 – 12, Lotería de Medellín, Medellín-Antioquia-11:00p.m)

Corte: Desde el 3 de mayo al 16 de mayo de 2025, a las 10:00 pm

Lugar de Pre sorteo: Se realizará en la siguiente dirección: Carrera 47 #76 -76, Medellín Antioquia, Hora: 2:00pm

PLAN DE PREMIOS

Cada una de las actividades contará con el siguiente plan de premios

PREMIOS A ENTREGAR SORTEO 1 y 2	CANTIDAD TOTAL	MECANISMO SELECCION	VALOR TOTAL DE PREMIO
Moto Boxer Ks 100 Color Negro. (Ganadores 1 y 2)	2	RESULTADOS LOTERIA MEDELLIN 02/MAYO/2025	\$11.018.102
Moto Boxer Ks 100 Color Gris (Ganadores 3 y 4)	2	RESULTADOS LOTERIA MEDELLIN 16/MAYO/2025	\$11.018.102
PREMIOS A ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA	CANTIDAD TOTAL	SIEMBRA DE PREMIOS	VALOR TOTAL DE PREMIO
Moto Boxer Ks 100 Color Gris (Ganador 5).	1	SISTEMA DIGITAL ALEATORIO	\$5.509.051
Moto Boxer Ks 100 Color Negro. (Ganador 6)	1	SISTEMA DIGITAL ALEATORIO	\$5.509.051
iPhone 15 de128 GB Color Negro. (Ganadores 7 al 17)	11	SISTEMA DIGITAL ALEATORIO	\$25.410.000
iPhone 15 de128 GB Color Verde (Ganador 18).	1	SISTEMA DIGITAL ALEATORIO	\$2.310.000
Total			\$60.774.306

El Plan de premios correspondiente a la suma de sesenta millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos seis pesos (\$60.774.306)

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.



RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.

Los premios no son canjeables por dinero en efectivo o por otros bienes en ninguna circunstancia.

MECANICA – PRE SORTEO

Teniendo en cuenta la forma como se realizará la entrega de los premios de la actividad bajo la mecánica de siembra de premios (2 Moto Boxer Ks 100 y 12 iPhone 15 de 128 GB), previo a ello, el Organizador realizará un **pre sorteo** el día 15 de abril de 2025 ante un delegado de la Primera autoridad administrativa de Medellín, con el fin de corroborar el correcto funcionamiento del software aleatorio utilizado, que verificará la transparencia de la presente actividad y que realizará de manera aleatoria la siembra de los 14 premios relacionados en los códigos ganadores.

Requisitos para participar:

1. Ser mayor de edad, ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia.
2. Realizar compras de servicios web como hosting o servicios en servidores para almacenar datos en la nube, las personas tendrán la oportunidad de participar con uno o varios códigos de (5) dígitos de acuerdo al valor de su compra, la compra mínima es de 10 megas o de 10 servicios, que tendrán un costo de diez mil pesos (\$10.000) IVA incluido, al momento de realizar la compra, de manera instantánea se enviará al correo electrónico registrado al momento de la compra el código o códigos a los que fue acreedor.
 - Compra mínima 10 megas o 10 servicios = 10 oportunidades
 - Compra de 11 megas o 11 servicios = 11 oportunidades
 - y así de manera sucesiva, lo importante es que el mínimo de la compra sean las 10 megas o 10 servicios que tienen un costo \$10.000 IVA incluido.
3. Entre más compras realicen en la página web www.serviciosstreetracing.com, más oportunidades tendrá para participar.
4. La plataforma desarrollada por INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS, cuenta con un algoritmo de generación de números aleatorios que garantiza que cada número sea diferente desde el rango de asignación indicado (00000 al 99999), vinculada en la web www.serviciosstreetracing.com para la asignación de los códigos por cada compra realizada en la página.
5. Se usarán los resultados de la Lotería de Medellín del 02 y 16 de mayo de 2025 para la entrega de los 4 premios adicionales que conforman el plan de premios (4 Motos Boxer Ks 100, 2 motos por cada sorteo)
6. Los ganadores serán seleccionados así:

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.



RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.

7.1 Actividad Lotería: (Sorteo del 02 y 16 de mayo de 2025)

Sorteo 1.

Corte: Se tendrán en cuenta todas las compras realizadas desde el 16 de abril de 2025 hasta el 2 de mayo de 2025 hasta las 10:00 pm.

1er Ganador: Moto Boxer Ks 100 color gris: Será quien tenga en su poder el código de 5 cifras que coincida con el resultado del premio mayor de la lotería de Medellín en su orden y el último número de la serie del premio mayor del sorteo del día 2 de mayo de 2025.

Ejemplo: Resultado 21 marzo/2025 Premio mayor 7290 Serie 220

Numero Ganador: 72900

2do Ganador: Moto Boxer Ks 100 color negro: Será quien tenga en su poder el código de 5 cifras que coincida con el resultado del premio mayor de la lotería de Medellín invertido en su orden y el último número de la serie del premio mayor del sorteo del día 2 de mayo de 2025.

Ejemplo: Resultado 21 marzo/2025 Premio mayor 7290 Serie 220. Numero Ganador: 00927

Con la finalidad de garantizar que todos los premios queden en poder del público, adicional a los 2 ganadores principales de este sorteo, se seleccionarán **hasta doce (12)** ganadores suplentes en la forma que se describe más adelante y que suplirán a los principales o entre sí, en los siguientes casos:

- En el evento en el que el resultado del premio mayor de la lotería de Medellín y el último número de la serie del premio mayor no coincida bajo las condiciones definidas en el presente documento, con alguno de los códigos participantes (asignados) o,
- Habiendo coincidido, el ganador principal no conteste, rechace, no acepte el premio o no cumpla con los términos y condiciones.

Los **hasta doce (12)** suplentes serán elegidos con los resultados de: Los 2 secos de mil millones de pesos, los 2 secos de setecientos millones de pesos, los 2 secos de quinientos millones de pesos y los 6 secos de cien millones de pesos, de la Lotería de Medellín teniendo en cuenta el último número de cada una de sus series. En el caso en que los códigos asignados no coincidan con el resultado de uno o varios de los anteriores secos, se establecerán como suplentes la cantidad de códigos que si coincidan.

Ejemplo: primer resultado del Seco de 1.000 millones de pesos: 7290 Serie 220. Número Ganador: 72900

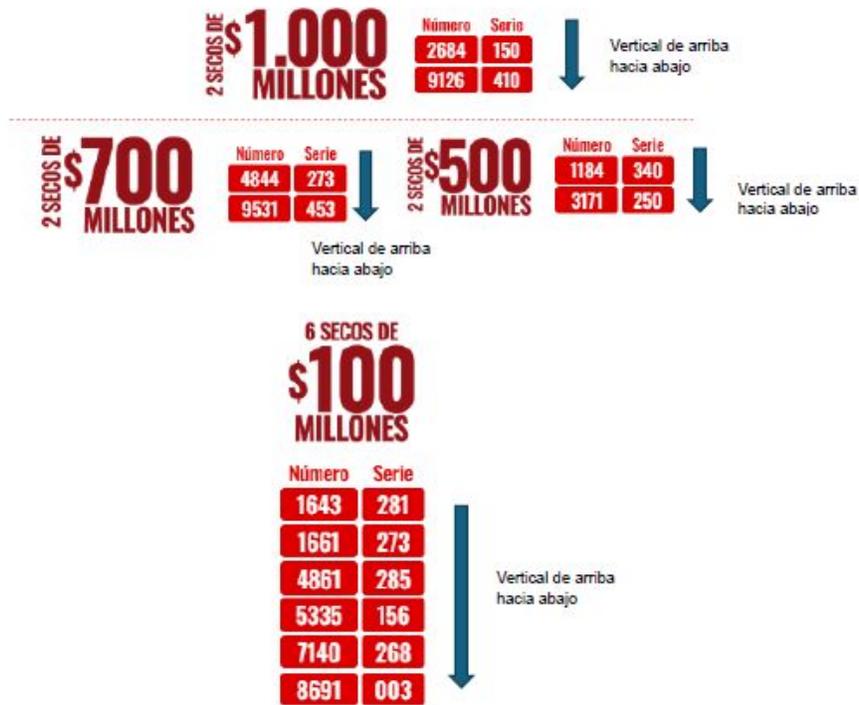
De otra parte, el orden de los suplentes se establecerá teniendo en cuenta el valor del premio de los secos (de mayor a menor) y el orden vertical de publicación (de arriba hacia abajo) que realice la Lotería de Medellín en su página web oficial de los resultados en cada uno de los secos.

Ejemplo:

Resultados publicados en la Página Web de la Lotería de Medellín:

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**



The diagram illustrates the structure of the promotional game, showing the prize amounts and the corresponding ticket numbers for each prize level. The prizes are listed as follows:

- 2 SECOS DE \$1.000 MILLONES:**
 - Número: 2684, Serie: 150
 - Número: 9126, Serie: 410
- 2 SECOS DE \$700 MILLONES:**
 - Número: 4844, Serie: 273
 - Número: 9531, Serie: 453
- 2 SECOS DE \$500 MILLONES:**
 - Número: 1184, Serie: 340
 - Número: 3171, Serie: 250
- 6 SECOS DE \$100 MILLONES:**
 - Número: 1643, Serie: 281
 - Número: 1661, Serie: 273
 - Número: 4861, Serie: 285
 - Número: 5335, Serie: 156
 - Número: 7140, Serie: 268
 - Número: 8691, Serie: 003

Vertical arrows indicate the order of the prizes from top to bottom: Vertical de arriba hacia abajo.

De acuerdo con la anterior imagen presentada como ejemplo, el orden de los suplentes para el caso sería el siguiente:

Suplente	Seco	Resultado
Nro. 1	1.000 millones	26840
Nro. 2	1.000 millones	91260
Nro. 3	700 millones	48443
Nro. 4	700 millones	95313
Nro. 5	500 millones	11840
Nro. 6	500 millones	31710
Nro. 7	100 millones	16431
Nro. 8	100 millones	16613
Nro. 9	100 millones	48615
Nro. 10	100 millones	53356
Nro. 11	100 millones	71408
Nro. 12	100 millones	86913

Sorteo 2.

Corte: Se tendrán en cuenta todas las compras realizadas desde el 03 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2025 hasta las 10:00 pm

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.

3er Ganador: Moto Boxer Ks 100 color negro: Será quien tenga en su poder el código de 5 cifras que coincida con el resultado del premio mayor de la lotería de Medellín en su orden y el último número de la serie del premio mayor del sorteo del día 16 de mayo de 2025.

Ejemplo: Resultado 28 marzo/2025 Premio mayor 2097 Serie 082

Numero Ganador: 20972

4to Ganador: Moto Boxer Ks 100 color negro: Será quien tenga en su poder el código de 5 cifras que coincida con el resultado del premio mayor de la lotería de Medellín invertido en su orden y el último número de la serie del premio mayor del sorteo del día 16 de mayo de 2025.

Ejemplo: Resultado 28 marzo/2025 Premio mayor 2097 Serie 082

Numero Ganador: 27902

Con la finalidad de garantizar que todos los premios queden en poder del público, adicional a los 2 ganadores principales de este sorteo, se seleccionarán **hasta doce (12)** ganadores suplentes en la forma que se describe más adelante y que suplirán a los principales o entre sí, en los siguientes casos:

- En el evento en el que el resultado del premio mayor de la lotería de Medellín y el último número de la serie del premio mayor no coincida bajo las condiciones definidas en el presente documento, con alguno de los códigos participantes (asignados) o,
- Habiendo coincidido, el ganador principal no conteste, rechace, no acepte el premio o no cumpla con los términos y condiciones.

Los **hasta doce (12)** suplentes serán elegidos con los resultados de: Los 2 secos de mil millones de pesos, los 2 secos de setecientos millones de pesos, los 2 secos de quinientos millones de pesos y los 6 secos de cien millones de pesos, de la Lotería de Medellín teniendo en cuenta el último número de cada una de sus series. En el caso en que los códigos asignados no coincidan con el resultado de uno o varios de los anteriores secos, se establecerán como suplentes la cantidad de códigos que si coincidan.

Ejemplo: primer resultado del Seco de 1.000 millones de pesos: 7290 Serie 220. Numero Ganador: 72900

De otra parte, el orden de los suplentes se establecerá teniendo en cuenta el valor del premio de los secos (de mayor a menor) y el orden vertical de publicación (de arriba hacia abajo) que realice la Lotería de Medellín en su página web oficial de los resultados en cada uno de los secos.

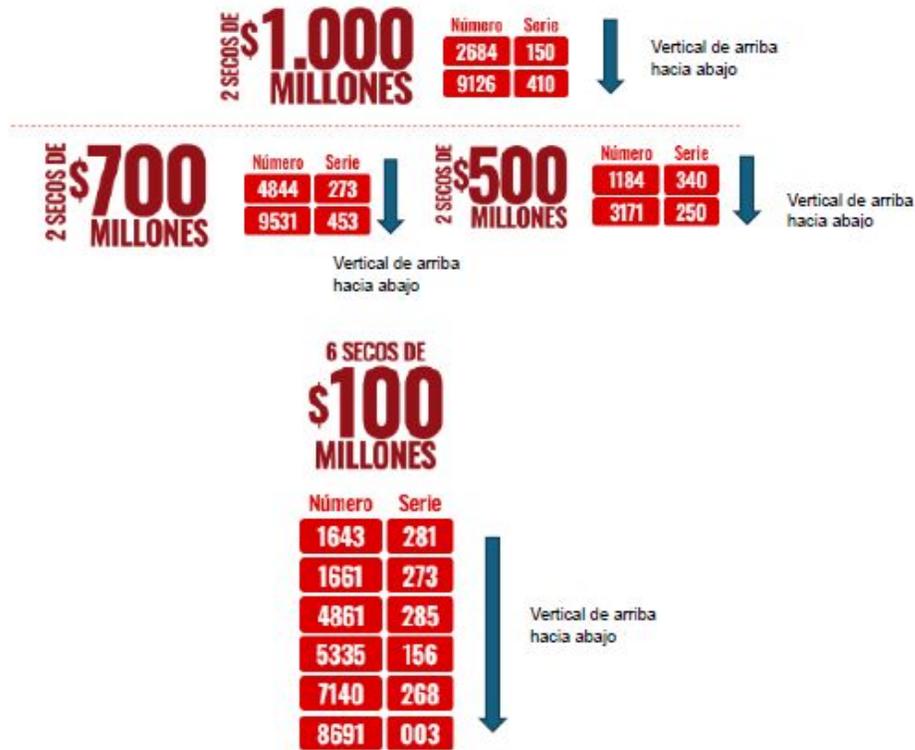
Ejemplo:

Resultados publicados en la Página Web de la Lotería de Medellín:



RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**



De acuerdo con la anterior imagen presentada como ejemplo, el orden de los suplentes para el caso sería el siguiente:

Suplente	Seco	Resultado
Nro. 1	1.000 millones	26840
Nro. 2	1.000 millones	91260
Nro. 3	700 millones	48443
Nro. 4	700 millones	95313
Nro. 5	500 millones	11840
Nro. 6	500 millones	31710
Nro. 7	100 millones	16431
Nro. 8	100 millones	16613
Nro. 9	100 millones	48615
Nro. 10	100 millones	53356
Nro. 11	100 millones	71408
Nro. 12	100 millones	86913

7.2 Actividad: (Siembra de Premios)

A medida que los participantes van comprando las megas o los servicios, se irán generando los códigos de participación de manera aleatoria, estos códigos podrán o no contener premios inmediatos que la harán saber al participante de manera instantánea si el código

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.

que le arrojó el sistema es o no un código ganador: ejemplo: "un participante que compró 15 megas o servicios va a recibir 15 oportunidades, entre esas pueden venir dos tipos de código que a modo de ejemplo serán los siguientes: **"00254-codigo ganador"** ó 02365, en caso de que salga la primera opción el participante sabrá ahí mismo si es ganador de una moto Bóxer KS 100 o un iPhone 15 de 128gb, serán en total 100.000 códigos de los cuales 14 contendrán premios inmediatos y estarán disponibles durante la vigencia del juego promocional y/o hasta agotar existencias.

Desde el ganador 5 hasta el ganador 18, serán elegidos mediante la mecánica de siembra de premios descrita anteriormente, allí estos participantes podrán ser los ganadores de los premios señalados en la página 2, sección plan de premios de este documento de términos y condiciones.

Los resultados de los códigos ganadores serán publicados el día siguiente de la selección en la página web www.serviciosstreetracing.com.

De igual forma, tendrán derecho de participar en las dos actividades (Lotería y siembra de premios), los usuarios compradores de los servicios en nuestra página web www.serviciosstreetracing.com, cuya compra se realice durante la vigencia de la actividad del 16 de abril al 16 de mayo de 2025.

Un participante podrá ganar más de 1 vez durante la vigencia de la actividad sin importar la mecánica.

ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores serán contactados por INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS a través de (5) llamadas a su número celular registrado en la plataforma y (5) mensajes al correo electrónico registrado durante los (3) tres días siguientes al sorteo, momento en el cual el ganador deberá manifestar su aceptación del premio.

Los ganadores suplentes serán contactados mediante los mismos medios y tiempos de contacto en el caso que el ganador principal no pueda ser contactado telefónicamente, no cumpla con los Términos y Condiciones o rechace el premio.

INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS tiene treinta (30) días calendario siguientes para realizar la entrega del premio.

Para la entrega de cada una de las Moto Boxer Ks 100, y los celulares iPhone 15 de 128 gb las personas deberán presentar su documento de identificación en original, en el caso de ser colombiano Cédula de Ciudadanía o en el caso de extranjero residente en Colombia la Cédula de Extranjería.

No incluye SOAT ni matrícula.

El Organizador dejará constancia o acta del sorteo, la cual se enviará a Coljuegos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su realización. Así mismo, las actas de entrega de los premios serán enviadas a Coljuegos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su realización. Lo anterior, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015. Cada ganador deberá firmar el acta de entrega del premio ante notaria. Para la entrega de cada una de las Moto Boxer Ks 100, el ganador deberá estar registrado en la plataforma RUNT para realizar el trámite de



RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.

matrícula inicial y deberá estar a paz y salvo ante las autoridades de tránsito tales como el pago de multas o infracciones y efectuar el proceso de matrícula a su nombre.

No se cubren gastos de transporte desde el lugar de ubicación del ganador hasta el lugar donde se entregarán los premios. El ganador deberá con sus propios recursos desplazarse a las instalaciones de INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS para poder recibir el premio. Cada uno de los premios iPhone 15 de 128 gb, serán entregados una vez los ganadores hayan realizado su aceptación. El premio se entregará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aceptación en las instalaciones de INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS ubicado en la Carrera 47 #76 -76, Medellín en un horario de 10 am a 5 pm, o indicar la dirección y contacto para el envío del premio (solo aplica para los premios de los iPhone 15 de 128 gb), el costo de envío será asumido por el ganador. Para lo anterior, es indispensable allegar al organizador el acta firmada de entrega del premio.

El ganador asume el valor de la ganancia ocasional para cada uno de los premios del plan de premios del Juego Promocional, teniendo en cuenta que los mismos superan las 48 UVT.

PREMIO NO CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO O POR OTROS BIENES

El premio del juego promocional no es canjeable por dinero en efectivo o cualquier otro producto y/o servicio diferente al promocionado.

TEXTO PAUTA PUBLICITARIA

Participa en el juego promocional "**FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS**" a nivel nacional, que entregará (6) seis Motos Boxer KS 100 y (12) doce iPhone 15 de 128gb. Podrán participar los usuarios compradores de los servicios en nuestra página web www.serviciosstreetracing.com, cuya compra se realice durante la vigencia de la actividad del (16) de abril de 2025 hasta el (16) de mayo de 2025. Se tendrán en cuenta los cortes así: **Actividad Lotería**, Sorteo el 02 de mayo de 2025 con los Resultados del premio mayor de la Lotería de Medellín, (compras realizadas desde el 16 de abril de 2025 hasta el 2 de mayo de 2025 hasta las 10:00 pm), y Sorteo del 16 de mayo de 2025 con los Resultados del premio mayor de la Lotería de Medellín (compras realizadas desde el 02 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2025 hasta las 10:00 pm). Se asignará por cada compra realizada. La asignación de códigos de (5) dígitos mediante la plataforma desarrollada por INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING SAS, la generación de números aleatorios garantiza que cada número sea diferente desde el rango de asignación indicado (00000 al 99999), los códigos serán enviados al correo registrado al momento de la compra. **Actividad Siembra de Premios** durante la vigencia de la actividad: (16) de abril de 2025, hasta el (16) de mayo de 2025, podrán participar en este promocional los usuarios compradores de los servicios en nuestra página web www.serviciosstreetracing.com, cuya compra se realicen durante la vigencia del Juego Promocional y sea mínimo de 10 megas o servicios. Se escogerán de manera aleatoria los números ganadores de acuerdo a la siembra de premios. La ganancia ocasional para cada uno de los premios será asumida por los ganadores, No incluye SOAT ni matrícula para los premios de las Motos. Podrán consultarse los términos y condiciones en la página web www.serviciosstreetracing.com.

Que, de acuerdo con los anteriores Términos y Condiciones, se encuentra que el Juego Promocional "**FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS**", garantiza la aleatoriedad para la entrega de los premios ofrecidos.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**

Que, Coljuegos de acuerdo con los documentos allegados por **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S**, tuvo la necesidad de requerirlos mediante los siguientes Radicados No. 20250113891 del 31 de marzo de 2025, 20250121081 del 03 de abril de 2025, 20250124381 del 07 de abril de 2025 y 20250129621 del 10 de abril de 2025, esto con el fin de obtener el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente aplicable para la autorización del Juego Promocional solicitado.

Que el plan de premios establecido para el desarrollo del presente Juego Promocional lo han fijado en la cuantía de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$60.774.306) M/CTE**, como se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS (A)	GANANCIA OCASIONAL ASUMIDA	VALOR TOTAL (A+B)
3	Moto Boxer Ks 100 color negro	\$ 4.629.455	\$ 5.509.051	\$ 16.527.153	GANADOR	\$ 16.527.153
3	Moto Boxer Ks 100 color gris	\$ 4.629.455	\$ 5.509.051	\$ 16.527.153	GANADOR	\$ 16.527.153
11	IPhone 15 de 128 Gb color negro	\$ 2.310.000	\$ 2.310.000	\$ 25.410.000	GANADOR	\$ 25.410.000
1	IPhone 15 de 128 Gb color verde	\$ 2.310.000	\$ 2.310.000	\$ 2.310.000	GANADOR	\$ 2.310.000
TOTAL						\$ 60.774.306

Que, de acuerdo al formulario de declaración y pago de derechos de explotación y gastos de administración de Juegos Promocionales, identificado con el número **16857286**, la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S**, canceló la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.593.487) M/CTE**, según consta en el Sistema Integrado de Información de Coljuegos –SIICOL– con fecha de pago del 06 de abril de 2025.

Que el valor señalado en el considerando anterior se discrimina así: la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$8.508.403) M/CTE**, equivalentes al 14% del valor total del plan de premios por derechos de explotación, y el 1% sobre el valor de estos derechos para gastos de administración, equivalentes a la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$85.084) M/CTE**.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 317 del Estatuto Tributario "*Para ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares. Fíjese en un veinte por ciento (20%), la tarifa del impuesto de ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares*" y el artículo 404-1 "*Retención en la fuente por premios. La retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares se efectuará cuando el valor del correspondiente pago o abono en cuenta sea superior a 48 UVT. Para este caso, el ganador asumirá lo correspondiente al impuesto de ganancia ocasional, sobre el valor de cada uno de los premios que de manera unitaria superan los 48 UVT, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el documento de Términos y Condiciones del Juego Promocional.*

Que atendiendo las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.7.4.3. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 1494 de 2021, la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S**, con el fin de amparar el riesgo de cumplimiento del Juego Promocional, constituyó la póliza de

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**

cumplimiento bajo las condiciones legales exigidas, la cual fue expedida por la compañía aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con el número NB-100376329 y su anexo No. 1, asegurando la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$60.780.000) M/CTE**, cuya vigencia cubre desde el 15 de abril de 2025 hasta el 16 de mayo de 2026, con ello, el interesado atiende las disposiciones normativas vigentes.

Que la póliza aportada para la presente solicitud, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, como lo consagra el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios 1510 de 2013, artículo 133 y 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.2.5., el cual versa así:

"Artículo 2.2.1.2.3.2.5 Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."

Que la funcionaria Yamile Garzón Martínez, mediante consulta realizada el 08 de abril de 2025 a través de la página de la aseguradora, certifica que la garantía de cumplimiento expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con el número: NB-100376329 y su anexo No. 1, cumple con las condiciones legales, contractuales y procedimentales suficientes para ser aprobada.

Que la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales de Coljuegos, mediante correo electrónico remitido el día 07 de abril de 2025 a la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial, determinó que la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**, no presenta sanciones en firme que los inhabilite para operar juegos de suerte y azar.

Que la Gerencia de Fiscalización de Coljuegos, mediante correo electrónico remitido el día 07 de abril de 2025 a la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial, informó que la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**, se encuentra habilitada para operar nuevos Juegos Promocionales.

Que, la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S** aportó facturas No. **18764089300411, MEDK 814, 815, 816, 817, 818, 819**, mediante la cual garantiza la propiedad del plan de premios ofrecido en el Juego Promocional **"FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS"**.

Que de conformidad con el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, a los sorteos establecidos en el artículo primero de la presente resolución, deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia. No se podrá realizar el sorteo en fecha diferente a la aquí autorizada.

Que, conforme a la verificación previa efectuada por Coljuegos, el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Resolución No. 20171200025514 de 2017 **"Por la cual se establecen los requisitos para la operación del juego de suerte y azar en la modalidad de promocionales"**.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.



RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**, identificada con el **NIT. 901.865.007-1**, para realizar un Juego Promocional denominado **"FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS"**, el cual tendrá cubrimiento nacional, y se desarrollará conforme a los términos y condiciones presentados por el operador expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR como vigencia para la realización del promocional **"FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS"**, la comprendida desde 16 de abril de 2025 o a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución de autorización, lo último que ocurra, hasta el 16 de mayo de 2025, pre sorteo el día 15 de abril de 2025 y con sorteos los días 02 y 16 de mayo de 2025. De acuerdo con el artículo. 2.7.4.5 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 2104 de 2016, el Juego Promocional no puede sobrepasar en ningún caso el término de vigencia de un (1) año, incluyendo futuras ampliaciones que se puedan dar.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** expedida por la compañía aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** con el número NB-100376329 y su anexo No. 1, asegurando la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$60.780.000) M/CTE**, cuya vigencia cubre el desde el 15 de abril de 2025 hasta el 16 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – Que, conforme a la Ley 643 de 2001, todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público.

ARTÍCULO QUINTO. – Que, **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**, en concordancia de la normativa vigente aplicable, deberá solicitar la presencia de un delegado de la Primera Autoridad Administrativa de la ciudad o municipio donde se realice el *pre sorteo* del juego objeto de la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO. – Que, para las pautas y/o piezas publicitarias que **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**, emplee en el desarrollo del Juego Promocional aquí autorizado, deberá dar cumplimiento con lo exigido en la Resolución 20171200022554 de 2017, adicionada por la Resolución 20181200041594 del 13 de noviembre de 2018, por la cual se adopta el manual de uso y aplicación de marca para los sellos de "Jugar legal es apostarle a la salud" y "Autoriza Coljuegos" con sus correspondientes actualizaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **JUAN MANUEL QUINTERO CANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.036.682.532** expedida en Itagüí, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**, al correo electrónico inv.streetyboxer@gmail.com o de manera subsidiaria a street.riders.store@gmail.com en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.



RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**

ARTÍCULO OCTAVO. - COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Gerencia de Fiscalización de Coljuegos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La sociedad **INVERSIONES STREET RIDERS Y BOXER RACING S.A.S.**, con la renuncia a términos del presente acto administrativo, declara y acepta que para el desarrollo del promocional **"FE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA HISTORIA CAMBIA CON BOXER RACING Y STREET RIDERS"** aquí autorizado, se obliga a dar cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a la operación del juego de suerte y azar en la modalidad de promocional, la cual manifiesta conocer. Principalmente se obliga al cumplimiento de lo contemplado en la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 20171200025514 del 29 de septiembre de 2017 y demás normas que las modifiquen adiciones o sustituyan.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS
Vicepresidenta de Desarrollo Comercial

Folios: Seis (06)

Nombre y número de expediente: 25000090 – Fe que en cualquier momento la historia cambia con Boxer Racing y Street Riders – 29171

Aprobó: Juan Pablo Villa Pilonieta- Gerente de Nuevos Negocios

Revisó: Susan Andrea Porras - Profesional Especializado 2 – VDC

Elaboró: Yamile Garzón Martínez – Profesional 2 – VDC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion Inversiones Street Ridders

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250410-185324-d4ba87-03654341

Creación: 2025-04-10 18:53:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-10 19:01:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Vicepresidente de Desarrollo Comercial

YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS

yesteban@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

VICEPRESIDENTA DE DESARROLLO COMERCIAL
COLJUEGOS

Revisión: Profesional Especializado 2

SUSAN ANDREA PORRAS GUTIERREZ

sporras@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2
COLJUEGOS

Elaboración: Profesional 2

Yamile Garzón

ygarzonm@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

Coljuegos





REPORTE DE TRAZABILIDAD		Resolucion Inversiones Street Ridders	
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO gestionado por: azsign.com.co RENTISTIC			
Id Acuerdo: 20250410-185324-d4ba87-03654341 Creación: 2025-04-10 18:53:24		Escanee el código para verificación	
Estado: Finalizado Finalización: 2025-04-10 19:01:56			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yamile Garzón ygarzonm@coljuegos.gov.co Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-04-10 18:53:25 Lec.: 2025-04-10 18:54:48 Res.: 2025-04-10 18:54:51 IP Res.: 181.48.117.234
Revisión	SUSAN ANDREA PORRAS GUTIERREZ sporras@coljuegos.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2025-04-10 18:54:51 Lec.: 2025-04-10 18:56:23 Res.: 2025-04-10 18:56:32 IP Res.: 181.48.117.234
Firma	YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS yesteban@coljuegos.gov.co VICEPRESIDENTA DE DESARROLLO COMERCIAL COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2025-04-10 18:56:32 Lec.: 2025-04-10 19:01:08 Res.: 2025-04-10 19:01:56 IP Res.: 191.156.49.152